

S A L T A

O R D E N A N Z A N° 027/92.-

Hoja N° 1.

V I S T O :

El aumento del tránsito vehicular en nuestra localidad y su consecuencia, el estacionamiento de automotores en el casco céntrico que produce por su cuantía un desorden que requiere el esfuerzo del personal de tránsito, y;

CONSIDERANDO :

Que es necesario dictar normas para la organización del estacionamiento en el casco céntrico que coadyuvan al tránsito peatonal y trabajo de los agentes comunales que operan en él.

Que el estacionamiento de vehículos automotores en calles y manos previamente determinados deben originar ingresos a la Comuna ó a entidades benéficas ó instituciones que con previo convenio percibieren el cobro para la realización de obras sociales, culturales, deportivas o de ornato.

Que para el caso que se produjera, la concesión de cobro, ahorraría el esfuerzo y dedicación de personal municipal, constituyendo al ente Comunal en un organo de control de las recaudaciones y su aplicación a los fines previstos en el párrafo anterior.

Que corresponde en consecuencia el dictado de la norma legal pertinente.

P O R E L L O ;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- Fijar como zona de estacionamiento las siguientes arterias de ésta / ciudad:

- a) Avda. San Martín; desde calle Lavalle hasta O'higgins.
- b) Calle Belgrano; desde Lavalle hasta O'higgins.
- c) Calle Salta; desde Lavalle hasta el Pórtico de la Patria.
- d) Paseo Güemes; desde Avda. San Martín hasta el final.
- e) Calle Balcarce; desde Avda. San Martín hasta el final.
- f) Calle Independencia; desde Avda. San Martín hasta Belgrano.
- g) Calle Bolívar; desde Avda. San Martín hasta Belgrano.
- h) Calle O'higgins; desde Avda. San Martín hasta Belgrano.

ARTICULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo anterior es sin perjuicio de la aplicación o supresión que por este mismo medio y Cuerpo se resolviera para otras arterias o las ahora reglamentadas.

//////.....

S A L T A

//////.....

O R D E N A N Z A N° 027/92.-

Hoja N° 2.

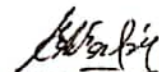
ARTICULO 3º.- Facultar al Ejecutivo Comunal llamar a instituciones o entidades de este medio por la concesión del cobro estacionamiento, previo convenio con los mismos.

ARTICULO 4º.- El valor del cobro y reglamentaciones de estacionamiento, como así / también el aporte que sobre las recaudaciones netas diarias debieran los concesionarios abonar al municipio, será de conformidad a lo convenido con el Ejecutivo Comunal.

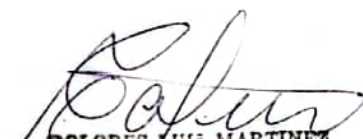
ARTICULO 5º.- De forma.-

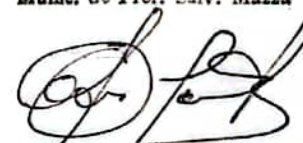
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - -



  
**EDUARDO A. FARFAN**  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
**LUIS ORTIZ**  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Munic. de Prof. Salv. Mazza

  
**DOLORES LUIS MARTINEZ**  
VICE-PRESIDENTE 2º  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
**Teodoro Alfonso Montesana**  
VICE-PRESIDENTE 1º  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
**HILARIO VERA**  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
**ROBERTO ENRIQUE ROJO**  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza

  
**Hugo Tomas Martinez**  
CONCEJAL  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
Munic. de Prof. Salv. Mazza